

EN
DE
S.

Feez

m

o

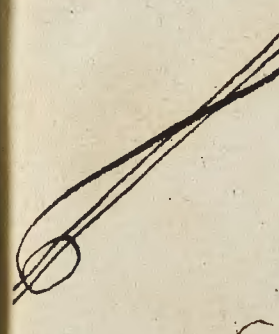
o

o

En la villa de Totana, y las Capitulares de ella, a diez y nueve de
septiembre de mil ochocientos y tres, se juntaron los señores Concejo,
Tercia, y Regim. puntam. de la Junta de Totana, con su Escal-
bano, como lo tienen de costumbre, para conferir y tratar los as-
untos pertenecientes al mejor servicio de ambas Magestades, bien
y utilidad de este comun; asabien los señores, D. Juan Antonio
Tañer Alferes mayor perpetuo, Regidor decano, y Regente de
la Real Taxiracion, por indisposicion del señor Alcalde mayor
propietario, Cavalleros Regidores, Diputados del comun,
Sindicos Personeros, y Gual. y amargue abajo firmaron, y
asi juntos acordaron lo siguiente

Letra real
sobre reparim.
a Diomos alos
Labradores

Se ha visto una real cedula de S. M. y señores del Consejo lu-
sta ocho del corriente por la qual se manda retener a los pro-
cedentes si fueren la parte que pasera necesaria segun las
circunstancias con el fin de concurrir en el presente año al susti-
miento de pan a los Pueblos, y granos para la siembra, y en su
consequencia previniendo se por la Real cedula concurran los
Cuxas parroquiales; acordaron se pare oficio al de esta Villa, con
la suficiente instrucion afin a que se sirva concurrir a esta
las Capitulares el dia de mañana a las nueve de la noche para cuya
hora se recibiera citacion con precisa asistencia a todos los Ca-
valleros Concejales, y a la Junta de Propios, dago de Totana,
Aci lo acordaron y firmaron D.ñs señores D.ños Fee-

 D. Juan Antonio Taner
Juan Bautista Canovas
Juan Rodriguez
María Canovas
Pedro Navarro
Juan Diego Ruiz
Leon Navarro
Juan Antonio
Juan Antonio
Juan Antonio

